



FONDVIDA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONDVIDA LTDA.

CÓDIGO: COD-GCU-01
VERSIÓN 6.0

VIGENTE DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE
2025

La cooperativa de las *oportunidades*

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONDDVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0
		FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

APROBACIÓN	FIRMA	FECHA
Juan Carlos Santander Presidente del Consejo de Administración		19/12/2025
REVISIÓN	FIRMA	FECHA
Jefferson Calderón Gerente General		19/12/2025
Richard Rosero Jefe de Administración Integral de Riesgos (E)		19/12/2025
Paola Redrován Asesor Legal y Protector de Datos		19/12/2025
ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN:	FIRMA	FECHA
Alexis Guevara Oficial de Cumplimiento		19/12/2025
GUÍA TÉCNICA	FIRMA	FECHA
Alexis Cuascota Analista de Procesos y Gestor de Conducta de Mercado		19/12/2025

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO DEL CAMBIO	APROBADO POR	No. DE ACTA	FECHA DE APROBACIÓN
1.0	Código de Ética	Actualización	Consejo de Administración	N/A	N/A
2.0	Código de Ética	Actualización	Consejo de Administración	N/A	10 de junio del 2017
3.0	Código de Ética	Actualización	Consejo de Administración	N/A	28 de marzo del 2020
4.0	Código de Ética y Comportamiento	Actualización	Consejo de Administración	Acta No. CAD-128-2022	21 de marzo del 2022
5.0	Código de Ética y Comportamiento	Actualización	Consejo de Administración	Acta No. CAD-181-2024	12 de diciembre del 2024
6.0	Código de Ética y Comportamiento	Actualización según resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144 “Norma de Buen Gobierno Cooperativo para el Sector Financiero Popular y Solidario”	Consejo de Administración	Acta No. CAD-209-2025	19 de diciembre del 2025

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0
		FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
CAPÍTULO I: OBJETO	6
CAPÍTULO II: ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
CAPÍTULO III: ESTRUCTURA	7
CAPÍTULO IV: COMISIÓN ESPECIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	9
CAPÍTULO V: APROBACIÓN Y DIFUSIÓN:	9
CAPÍTULO VI: INTERPRETACIÓN:.....	9
TÍTULO II: MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	9
CAPÍTULO I: MSIÓN	9
CAPÍTULO II: VISIÓN	10
TÍTULO III: PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE LA COOPERATIVA.....	10
CAPÍTULO I: PRINCIPIOS ÉTICOS	10
CAPITULO III: VALORES DE LA COOPERATIVA.....	10
CAPÍTULO II: REQUISITOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEALTAD, DILIGENCIA Y RESERVA:.....	11
TÍTULO IV: DEBERES Y PROHIBICIONES	13
CAPÍTULO I: DEBERES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA	13
CAPÍTULO II: DEBERES DE DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, EMPLEADOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA	14
CAPÍTULO III: PROHIBICIONES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA:	15
CAPÍTULO IV: DE LA RESPONSABILIDAD INTEGRAL POR RECURSOS Y GESTIÓN	16
TÍTULO V: DEFICIÓN DEL COMPROMISO DE LA COOPERATIVA CON LA SOCIEDAD Y LOS DERECHOS DE SUS INTEGRANTES	18
CAPÍTULO I: COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA.....	18
CAPÍTULO II: DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	19
CAPÍTULO III: COMPROMISO DE LA ENTIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES	20
CAPÍTULO IV: COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NORMATIVAS APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO	21
TÍTULO VI: DE LA RELACIÓN CON SOCIOS/ CLIENTES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS	22
CAPÍTULO I: RELACIONES EXTERNAS.....	22
CAPÍTULO II: RELACIONES INTERNAS	24
TÍTULO VII: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO de OTROS DELITOS	27
CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN	27

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONDDVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

CAPÍTULO II: CONDUCTA DE DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, EMPLEADOS, SOCIOS, CLIENTE, PROVEEDORES EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	28
CAPÍTULO III: INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:	30
CAPÍTULO IV: MANEJO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	31
CAPÍTULO V: LINEAMIENTOS ÉTICOS APLICABLES A LA ENTIDAD PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS.	32
CAPÍTULO VI: POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	33
TÍTULO VIII: MANEJO DE BIENES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDDVIDA	36
CAPÍTULO I: UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS INTERNOS	36
CAPÍTULO II: CUIDADO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS	36
CAPÍTULO III: PROPIEDAD INTELECTUAL Y MARCAS	37
CAPÍTULO IV: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ECONÓMICOS	38
TÍTULO IX: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	38
CAPÍTULO I: CONFLICTO DE INTERÉS	38
CAPÍTULO II: CANALES DE DENUNCIAS	40
TÍTULO X: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS CON EL MEDIO AMBIENTE	40
CAPÍTULO I: RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	40
CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.....	40
TÍTULO XI: INFRACCIONES Y SANCIONES	41
CAPÍTULO I: INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	41
CAPÍTULO II: DE LAS SANCIONES.....	43
DISPOSICIÓN GENERAL	44
DISPOSICIÓN FINAL	44

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Comportamiento es un documento que sirve como guía de conducta ética que recoge la identidad institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fondo para el Desarrollo y la Vida, en adelante “La Cooperativa” o “FONVIDA”, que contempla la aplicación de valores y principios éticos y de conducta que fortalecen las relaciones de las personas socias, clientes, personas empleadas, gerentes, proveedores, órganos de gobierno, de dirección y de control, con la sociedad.

Este Código incorpora el manejo de posibles casos de conflictos de interés y principios de prevención de lavado de activos, financiamiento de delitos, incluido el terrorismo y la promoción de la igualdad de género, la diversidad y la inclusión en todas las áreas de la entidad.

La estructura y contenido del Código de Ética y Comportamiento de la Cooperativa debe ser acatado estrictamente con la finalidad de lograr el respeto a las normas legales, buenas costumbres, procurando el cumplimiento y la aplicación de normas y políticas internas en un ámbito de absoluto respeto, profesionalismo, honestidad y transparencia basados en la moral y en la ética.

TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I: OBJETO

Art. 1. El presente documento tiene como objeto fundamental orientar los principios y normas de conducta que distinguen la forma de ser y actuar de los directivos, administradores, representantes, empleados, socios, clientes y proveedores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fondo para el Desarrollo y la Vida Ltda., con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO II: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2. El presente Código de Ética y Comportamiento es de aplicación obligatoria para directivos, administradores, representantes, empleados, socios, clientes, proveedores y cualquier otra persona que represente en forma directa o indirecta a la Cooperativa, en cualquiera de las funciones que desempeñen en FONVIDA.

Art. 3. Todos los sujetos comprendidos en el párrafo anterior deberán observar una conducta acorde con lo estipulado en el presente CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO. Su incumplimiento, hará susceptible a sanciones pertinentes de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Código, el Reglamento Interno y el Reglamento Interno de Trabajo.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA

Art. 4. Las Cooperativa contará con el Comité de Ética y Comportamiento, que estará conformado por:

- a. Dos representantes de la Asamblea o Junta General;
- b. Un vocal del Consejo de Vigilancia; y,
- c. Dos representantes de los empleados de la entidad.

Art. 5. El Comité se encargará de elaborar y actualizar el contenido del Código de Ética y velar por su cumplimiento. Asimismo, deberá velar por la correcta atención de los temas puestos de conocimiento de la comisión especial de resolución de conflictos.

Art. 6. Atribuciones del Comité de Ética: son atribuciones del Comité:

- a. Proponer, elaborar, revisar y actualizar el Código de Ética y las políticas complementarias de integridad, para su aprobación por el órgano competente.
- b. Emitir criterios de interpretación y lineamientos técnicos para la aplicación uniforme del Código de Ética en toda la organización.
- c. Verificar la difusión, socialización e inducción del Código de Ética y de sus reformas a directivos, administradores, representantes, empleados, socios, clientes, proveedores y demás partes interesadas, dejando constancia documental.
- d. Diseñar, coordinar y evaluar programas de capacitación periódica en ética, integridad, conflicto de intereses, anticorrupción, antisoborno, canal de denuncias y prevención de conductas indebidas.
- e. Administrar y custodiar el registro de declaraciones de conflicto de intereses, así como los registros de regalos, hospitalidades, patrocinios y otros beneficios, requiriendo información y soportes cuando sea necesario.
- f. Establecer y mantener metodologías, indicadores y planes de verificación temática del cumplimiento ético, incluyendo revisiones preventivas y de mejora continua.
- g. Calificar la admisibilidad de comunicaciones o alertas éticas que no constituyan infracciones sujetas a la Comisión Especial de Resolución de Conflictos, y disponer actuaciones preliminares de verificación cuando proceda.
- h. Resguardar la confidencialidad, integridad y trazabilidad de los expedientes y actuaciones en materia ética, conforme a la normativa interna aplicable.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0
		FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- i. Supervisar el funcionamiento del canal de denuncias para asegurar su accesibilidad, confidencialidad, protección al denunciante y ausencia de represalias, proponiendo medidas preventivas y correctivas.
- j. Recomendar la remisión de casos a los órganos competentes (Comisión Especial de Resolución de Conflictos, Consejo de Administración, Gerencia, Oficial de Cumplimiento u otros), sin sustituir sus atribuciones.
- k. Coordinar con el Consejo de Administración, Gerencia, Consejo de Vigilancia, Oficial de Cumplimiento, Protección de Datos y Talento Humano la integración de la cultura ética en procesos, controles y comunicaciones.
- l. Promover, proponer y actualizar políticas específicas de integridad, incluyendo conflicto de intereses, regalos y hospitalidades, anticorrupción y antisoborno, prevención del acoso y conductas indebidas, e igualdad, diversidad e inclusión.
- m. Verificar que proyectos, procesos y decisiones relevantes incorporen evaluación de riesgos éticos y, cuando corresponda, cláusulas de integridad y de cumplimiento para terceros (proveedores, contratistas y aliados).
- n. Requerir a las áreas responsables planes de acción frente a hallazgos éticos, hacer seguimiento a su ejecución y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.
- o. Emitir informes periódicos de gestión con indicadores, riesgos, hallazgos y recomendaciones; y presentar un informe anual al Consejo de Administración.
- p. Sugerir la emisión, reforma o derogatoria de normas internas cuando se identifiquen brechas de cumplimiento, duplicidades o riesgos para la integridad institucional.
- q. Mantener archivo y evidencias de difusión, capacitaciones, declaraciones de compromiso, registros de conflictos de interés, actuaciones y decisiones relacionadas con el sistema de ética.
- r. Gestionar el plan anual de trabajo del Comité, incluidos sus requerimientos de recursos y presupuesto, para conocimiento y resolución del órgano competente.
- s. Declarar impedimentos y excusarse de conocer asuntos cuando exista conflicto de interés de cualquiera de sus integrantes, dejando constancia y garantizando la continuidad del trámite.
- t. Proponer mecanismos de mejora continua del sistema de ética, incluyendo la revisión periódica del Código y la adecuación a cambios normativos o institucionales.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

CAPÍTULO IV: COMISIÓN ESPECIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 7. En observancia a la resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESEF-INFMR-INGINT-2025-0144 de acuerdo a la Norma de Control de Buen Gobierno, Ética y Comportamiento para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, dando cumplimiento a dicha Norma; la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fondo para el Desarrollo y la Vida contará con la Comisión Especial de Resolución de Conflictos con el objetivo de investigar, preparar el expediente y resolver todo lo relacionado con las denuncias, reclamos y demás conflictos, que se generen en contra de los Órganos de Gobierno, de dirección, de control, de Gerencia, empleados y socios, así como los conflictos de Gobernabilidad que se vayan presentando de acuerdo a la estructura interna de la Cooperativa.

CAPÍTULO V: APROBACIÓN Y DIFUSIÓN:

Art. 8. La Asamblea General de Representantes aprobará un Código de Ética y Comportamiento y sus posteriores reformas que contemple la aplicación de valores y principios éticos y de conducta que fortalezcan las relaciones de las personas socias, clientes, personas empleadas, gerentes, proveedores, órganos de gobierno, de dirección y de control, con la sociedad. Este Código incorporará el manejo de posibles casos de conflictos de interés y principios de prevención de lavado de activos, financiamiento de delitos, incluido el terrorismo y la promoción de la igualdad de género.

Art. 9. El Código de Ética y Comportamiento, así como sus actualizaciones, será difundido y socializado a directivos, administradores, representantes, empleados, socios, cliente, proveedores y demás colaboradores, a través de cualquier medio de comunicación al alcance de FONVIDA dejando constancia de dicha difusión y socialización.

CAPÍTULO VI: INTERPRETACIÓN:

Art. 10. Los casos de duda que se presenten en el Código de Ética y Comportamiento serán resueltos por el Comité de Ética de FONVIDA.

Art. 11. El personal que tenga duda en la interpretación del presente Código deberá realizar su consulta de manera formal y dirigida a quien cumpla las funciones de presidente del Comité de Ética.

TÍTULO II: MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: MISIÓN

Art. 12. La misión de la Cooperativa es: “Fondvida es la cooperativa de las oportunidades, transformamos vidas impulsando los sueños de la comunidad sirviendo con calidad y calidez.”.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

CAPÍTULO II: VISIÓN

Art. 13. La visión de la Cooperativa es: “Ser la cooperativa que contribuye al bienestar y el desarrollo sostenible de la comunidad.”

TÍTULO III: PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE LA COOPERATIVA

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 14. Los integrantes de la Cooperativa; observarán su comportamiento bajo los siguientes principios:

- Igualdad.** – Todos los integrantes de FONVIDA tendrán los mismos derechos y obligaciones.
- Democracia.** - Participación de todos los integrantes de FONVIDA en la toma de decisiones que beneficien al desarrollo de la cooperativa.
- Responsabilidad.** - Todos los integrantes de FONVIDA cumplirán sus funciones encomendadas en forma consciente, de igual manera asumirán las consecuencias generadas de sus actos.
- Ayuda mutua.** - Todos los integrantes de FONVIDA actuarán con carácter recíproco y voluntario de recursos, habilidades y servicios dirigidos a obtener un beneficio y bienestar común.
- Solidaridad.** - Todos los integrantes de FONVIDA realizarán sus actividades cotidianas sin discriminación y desinteresadamente; colaborarán mutuamente para conseguir un fin común, yendo más allá de los intereses personales o necesidades particulares.
- Equidad.** – FONVIDA empleará justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respetando las características particulares para darle a cada uno lo que le corresponde o merece.

CAPÍTULO III: VALORES DE LA COOPERATIVA

Art. 15. Los integrantes de la Cooperativa; observarán su comportamiento bajo los siguientes valores:

- Integridad:** actuar conforme a la verdad, a la normativa interna y a la ley; abstenerse de corrupción, soborno y uso indebido de la entidad.
- Transparencia:** proporcionar información veraz, completa y oportuna a los órganos de gobierno y partes interesadas, respetando los límites de confidencialidad.
- Responsabilidad:** cumplir funciones y compromisos asumidos y asumir las consecuencias de las decisiones.
- Imparcialidad:** decidir sin influencias ajenas al interés institucional; declarar y abstenerse cuando exista conflicto de interés.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- e. **Lealtad institucional:** anteponer el interés de la Cooperativa; no usar cargo, recursos o información para beneficio propio o de terceros.
- f. **Diligencia profesional:** ejecutar tareas con competencia, oportunidad y cuidado; documentar actuaciones y preservar trazabilidad.
- g. **Confidencialidad y reserva:** proteger datos e información bajo custodia; impedir acceso, uso o divulgación no autorizados.
- h. **Equidad e inclusión:** asegurar trato igualitario y respeto a las diferencias; prohibición de discriminación y acoso; promoción de participación en igualdad.
- i. **Rendición de cuentas:** informar, justificar y someter la gestión a evaluación y control interno y social.
- j. **Legalidad y cumplimiento:** observar las disposiciones internas y externas aplicables, en especial las de buen gobierno y prevención de lavado de activos y financiación de delitos; colaborar con los órganos de control.
- k. **Sostenibilidad social y ambiental:** considerar impactos en la comunidad y en el entorno; uso responsable de recursos.
- l. **Vocación de servicio:** orientar la actuación al socio, cliente y comunidad conforme al objeto social cooperativo y a los estándares de conducta establecidos en el Código.

La observancia de estos valores es obligatoria para directivos, administradores, representantes, empleados, socios, proveedores y contratistas vinculados con la Cooperativa, rige en toda actuación interna y externa y orienta la interpretación del Código. Su inobservancia será valorada por los órganos competentes y, de ser el caso, sancionada conforme al régimen interno aplicable. En caso de tensión entre valores, prevalecerán la legalidad, la protección del interés institucional y los derechos de las personas, resolviéndose conforme a los procedimientos del Código.

CAPÍTULO II: REQUISITOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEALTAD, DILIGENCIA Y RESERVA:

Art. 16. Los integrantes de la Cooperativa seguirán los siguientes requisitos para la consecución de principios de lealtad, diligencia y reserva.

15.1. PRINCIPIO DE LEALTAD REQUISITOS:

- Priorizar intereses de la cooperativa
- Declaración de conflictos de interés
- Confidencialidad de información estratégica

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- No competencia
- Transparencia en decisiones

15.2. PRINCIPIO DE DILIGENCIA REQUISITOS:

- Cumplimiento de funciones con profesionalismo
- Gestión eficiente de recursos
- Toma de decisiones oportunas
- Actualización continua de conocimientos
- Documentación de procesos
- Rendición de cuentas periódica

15.3. PRINCIPIO DE RESERVA REQUISITOS:

- Protección de información confidencial
- Manejo discreto de datos sensibles
- No divulgación de información privilegiada
- Uso exclusivo de información para fines institucionales
- Firma de acuerdos de confidencialidad
- Protocolos de manejo de información

15.4. GERENCIA PRINCIPIO DE LEALTAD:

- Representación institucional
- Decisiones de alto impacto
- Compromiso estratégico

15.5. GERENCIA PRINCIPIO DE DILIGENCIA:

- Informes ejecutivos
- Gestión de recursos críticos
- Cumplimiento de metas corporativas

15.6. GERENCIA PRINCIPIO DE RESERVA:

- Manejo de información estratégica
- Confidencialidad absoluta
- Protección de datos sensibles

15.7. JEFATURAS PRINCIPIO DE LEALTAD:

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- Alineamiento con directrices
- Comunicación transparente
- Defensa de intereses departamentales

15.8. JEFATURAS PRINCIPIO DE DILIGENCIA:

- Informes operativos
- Cumplimiento de indicadores
- Gestión de equipos

15.9. JEFATURAS PRINCIPIO DE RESERVA:

- Manejo de información táctica
- Protocolos internos
- Control de flujo informativo

15.10. JEFATURAS ÁREAS PRINCIPIO DE LEALTAD:

- Cumplimiento de procedimientos
- Comunicación efectiva
- Compromiso operativo

15.11. JEFATURAS PRINCIPIO DE DILIGENCIA:

- Ejecución de tareas
- Precisión en procesos
- Rendimiento individual

15.12. JEFATURAS PRINCIPIO DE RESERVA:

- Confidencialidad de datos
- No divulgación
- Manejo ético de información

TÍTULO IV: DEBERES Y PROHIBICIONES

CAPÍTULO I: DEBERES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA

Art. 17. La Cooperativa promoverá una cultura de respeto hacia los siguientes deberes éticos:

- Reconocer y respetar la dignidad de todas las personas, considerando su libertad y privacidad.
- No discriminar a las personas por su estrato social, sexo, estado civil, auto identificación étnica, edad, religión, capacidades especiales o preferencia política.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- c. Cumplir a cabalidad las leyes, reglamentos, resoluciones y demás normativa dispuesta por los organismos de control, así como cumplir con la normativa nacional.
- d. Establecer todas las acciones que estén a su alcance para evitar que los servicios financieros que ofrece a los socios/clientes, se utilicen como medio para ocultar en cualquier forma, dinero o bienes que provengan de actividades ilícitas, por lo que la cooperativa no aceptará aquellas transacciones financieras de las que se presume o se conozca pueden provenir de dichas actividades y que afecten directamente a su funcionalidad.
- e. Promover la cultura de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento de Delitos y Financiamiento del Terrorismo.

CAPÍTULO II: DEBERES DE DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, EMPLEADOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA

Art. 18. Los grupos de actores de la Cooperativa cumplirán los siguientes deberes de acuerdo con sus funciones:

- a. Combatir, denunciar y rechazar cualquier acción o actividad al margen de la ley o que atente contra los principios y valores declarados por la Cooperativa.
- b. Mantener y promover una conducta respetuosa, honesta y diligente en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- c. Cuando tengan a su cargo personal, procurarán generar un ambiente de trabajo armonioso, respetando en todo momento a sus compañeros de trabajo.
- d. Ejercerán sus cargos y realizarán sus funciones asignadas con un alto grado de responsabilidad, diligencia y eficacia, con el objetivo de mantener e incrementar la confianza demostrada por los socios y público en general.
- e. Dado que la actividad que desarrollan los directivos, funcionarios y empleados está inmersa en un entorno sujeto a una serie de normas y controles, se demanda que el comportamiento o manejo de sus finanzas personales, se enmarque permanente en una actitud de manejo adecuado y prudente, manteniendo una conducta apropiada en sus relaciones comerciales y financieras, el oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y mantener los niveles de endeudamiento acorde a lo que su nivel de ingresos lo permita.
- f. Respetarán la política de información de FONVIDA, debiendo para ello abstenerse de hacer comentarios personales o profesionales dentro de la cooperativa por cualquier medio de comunicación y que puedan perjudicar a compañeros de trabajo o crear un ambiente de incertidumbre.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- g. Abstenerse de divulgar información que FONVIDA considere confidencial o reservada.
- h. Proteger y conservar los bienes de la Cooperativa debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desperdicio para fines personales o de terceros.
- i. Deberán aplicar la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos en todos los ámbitos relacionados a sus funciones y mantenerse actualizados en procesos y normativas que los entes de control emitan.

CAPÍTULO III: PROHIBICIONES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA:

Art. 19. Los grupos de actores de la Cooperativa tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Realizar actos que generen conflicto de intereses y de autoridad.
- b. Utilizar su posición dentro de la Cooperativa, para promover o apoyar campañas políticas y las referidas a la elección de delegados o directivos.
- c. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley o a los intereses de la Cooperativa, con los cuales se pueda perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o poner en riesgo su reputación.
- d. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- e. Presionar para la realización de una operación, con base en información privilegiada que conozcan con ocasión de las actividades que desarrolla o en razón de su cargo.
- f. Obtener beneficios personales o familiares de proveedores, contratistas, socios/clientes o terceros.
- g. Ofrecer, solicitar o aceptar comisiones o cualquier otra forma de remuneración en cualquier transacción o negocio que involucre a la Cooperativa.
- h. Ocultar información a superiores o compañeros; proporcionar información falsa, distorsionada o errónea, especialmente con el fin de obtener beneficio personal.
- i. Actos de hostigamiento, intimidación y discriminación fundados en el estrato social, sexo, estado civil, auto identificación étnica, edad, religión, capacidades especiales o preferencia política. Queda prohibido todo acto de violencia dentro de la Cooperativa.
- j. Se prohíbe todo tipo de acoso, sea:
 - 1. Verbal, como comentarios denigrantes, burlas, amenazas, difamaciones, entre otros.
 - 2. Físico, como contacto innecesario u ofensivo.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

3. Visual, como la difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos.
4. Sexual, cualquier acción persecutoria, como solicitar o conceder favores que puedan tener carácter o intensidad sexual, prevariándose de superioridad laboral o afectando de cualquier modo la dignidad de la mujer o del hombre en el trabajo. Esto incluye comportamientos físicos, signos, gestos u otras manifestaciones indeseables.
5. Consumir, vender, fabricar, distribuir, poseer o utilizar, al igual que el hecho de llevar consigo o encontrarse bajo el efecto de sustancias que alteren el comportamiento.
6. No acatar las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
7. No cumplir con las resoluciones y normativas emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
8. Inobservar las recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).
9. No implementar las disposiciones de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).
10. Participar en decisiones donde exista conflicto de interés.
11. Usar información privilegiada para beneficio personal.
12. Realizar actividades que compitan con la institución.
13. Aceptar beneficios personales de clientes o proveedores.
14. Ocultar información relevante a los órganos de control.
15. Divulgar información confidencial a terceros.
16. Comentar operaciones institucionales fuera del ámbito laboral.
17. Compartir claves de acceso a sistemas informáticos.
18. Extraer información institucional sin autorización.
19. Discutir información sensible en lugares públicos.

CAPÍTULO IV: DE LA RESPONSABILIDAD INTEGRAL POR RECURSOS Y GESTIÓN

Art. 20. Todo integrante de la Cooperativa asume responsabilidad integral sobre los recursos, funciones, personas, actividades, informes y valores bajo su cargo o custodia, debiendo responder por cualquier daño, pérdida o perjuicio ocasionado a la institución.

Art. 21. TIPOS DE RESPONSABILIDAD:

- a. Responsabilidad por recursos materiales: Custodia y uso adecuado de insumos, equipos, mobiliario, vehículos y demás bienes asignados.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- b. Responsabilidad por recursos económicos: Manejo transparente y diligente de dinero, valores, presupuestos y fondos institucionales.
- c. Responsabilidad por gestión funcional: Cumplimiento oportuno y eficiente de tareas, proyectos, metas e indicadores asignados.
- d. Responsabilidad por supervisión: Quienes tengan personal a cargo responden por la gestión, capacitación y conducta de su equipo.
- e. Responsabilidad por información: Veracidad, integridad y oportunidad de reportes, informes y datos generados.

Art. 22. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Cuando se identifique un daño, pérdida o perjuicio a la Cooperativa, se seguirá el siguiente proceso:

- a. Investigación preliminar por parte del área correspondiente
- b. Notificación al involucrado garantizando el derecho a la defensa
- c. Análisis de evidencias y descargos
- d. Determinación de responsabilidad (dolosa, culposa o caso fortuito)
- e. Cuantificación del daño económico cuando aplique
- f. Resolución fundamentada por autoridad competente

Art. 23. ASUNCIÓN DE CONSECUENCIAS:

Los responsables deberán:

- a. Reconocer el error u omisión cuando corresponda
- b. Colaborar con la investigación proporcionando información veraz
- c. Asumir el resarcimiento económico del daño causado
- d. Implementar acciones correctivas para evitar reincidencia
- e. Aceptar las sanciones administrativas o disciplinarias que correspondan

Art. 24. RESARCIMIENTO DE DAÑOS: El resarcimiento económico podrá efectuarse mediante:

- a. Pago directo del monto determinado
- b. Descuentos autorizados en rol de pagos conforme a la ley
- c. Acuerdos de pago documentados
- d. Cobro judicial cuando no exista voluntad de pago

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

e. Todo conforme al artículo 54 del presente Código y normativa laboral vigente.

Art. 25. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: No habrá lugar a responsabilidad cuando se compruebe:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor
- b. Cumplimiento de instrucciones superiores documentadas
- c. Actuación dentro de procedimientos autorizados
- d. Circunstancias extraordinarias ajenas al control del responsable

TÍTULO V: DEFICIÓN DEL COMPROMISO DE LA COOPERATIVA CON LA SOCIEDAD Y LOS DERECHOS DE SUS INTEGRANTES

CAPÍTULO I: COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA

Art. 26. COMPROMISO INSTITUCIONAL. - Es el conjunto de acciones y principios mediante los cuales La Cooperativa de Ahorro y Crédito FONVIDA reconoce su responsabilidad más allá de lo económico y contribuye al desarrollo integral de la comunidad a través de inclusión financiera, promoción del emprendimiento local, generación de oportunidades económica y la educación financiera.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito FONVIDA asume un compromiso ético integral con la sociedad, fundamentado en principios de responsabilidad social, inclusión financiera y desarrollo económico local.

Se compromete a:

- a. Promover la inclusión financiera mediante servicios accesibles.
- b. Velar permanentemente por el cumplimiento de los principios y valores cooperativos.
- c. Fomentar el desarrollo económico de comunidades locales.
- d. Garantizar transparencia en todas sus operaciones.
- e. Practicar una gestión ética, justa e incluyente.
- f. Impulsar iniciativas de sostenibilidad ambiental.
- g. Contribuir al progreso social mediante programas de desarrollo comunitario.
- h. Garantizar un servicio confiable, oportuno y con trato justo a los socios, en cumplimiento de la normativa vigente y evitando retrasos o inconvenientes innecesarios.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

Art. 27. Nuestro objetivo es ser un agente de transformación positiva, generando valor económico y social bajo principios de equidad, responsabilidad y compromiso con el bienestar colectivo.

CAPÍTULO II: DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Art. 28. El principio fundamental sobre el cual se establecen los derechos de los integrantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FONVIDA, es el de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de cada integrante con equidad, transparencia y solidaridad.

La clasificación de los derechos de los integrantes de nuestra entidad es :

21.1.DERECHOS ASOCIATIVOS

- Participación en asambleas
- Voto en decisiones
- Elegir y ser elegido para cargos directivos
- Acceso a información institucional

21.2.DERECHOS FINANCIEROS

- Acceso a servicios cooperativos
- Tasas preferenciales
- Créditos justos
- Información transparente de productos
- Inversiones seguras

21.3.DERECHOS ECONÓMICOS

- Distribución equitativa de excedentes
- Beneficios sociales
- Capacitación financiera
- Protección de ahorros

21.4.DERECHOS PERSONALES

- Trato digno y respetuoso
- No discriminación
- Confidencialidad de información
- Privacidad de datos personales

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

21.5.DERECHOS DE PROTECCIÓN

- Defensa de intereses
- Asesoría legal
- Mecanismos de reclamación
- Seguridad de información

CAPÍTULO III: COMPROMISO DE LA ENTIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES

Art. 29. COMPROMISO INSTITUCIONAL: La Cooperativa se compromete a:

- Promover activamente la igualdad de género en todos los niveles
- Garantizar un ambiente libre de discriminación
- Rechazar toda forma de violencia contra las mujeres
- Fomentar una cultura organizacional inclusiva
- Asegurar igualdad de oportunidades

Art. 30. EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO: La entidad se compromete a gestionar el talento humano bajo principios de equidad, respeto y transparencia, fomentando un ambiente laboral inclusivo, seguro y libre de cualquier forma de discriminación o acoso.

- Procesos de selección libres de sesgos de género
- Igualdad salarial por trabajo de igual valor
- Oportunidades equitativas de desarrollo profesional
- Promociones basadas en méritos y competencias
- Conciliación vida laboral-familiar

Art. 31. EN SERVICIOS FINANCIEROS: La entidad se compromete a garantizar un acceso igualitario a todos sus productos y servicios financieros, aplicando criterios de evaluación justos y no discriminatorios en cada operación. Asimismo, promueve programas específicos de apoyo a mujeres emprendedoras, impulsa procesos de educación financiera con enfoque de género y asegura una atención personalizada, respetuosa y transparente hacia todos sus socios y clientes. De esta manera, se busca fortalecer la inclusión financiera y contribuir al desarrollo equitativo y sostenible de la comunidad.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

Art. 32. Se prohíbe todo tipo de conducta inapropiada, ya sea verbal (comentarios denigrantes, burlas, amenazas, difamaciones, juicios de valor, entre otros), física (contacto inadecuado u ofensivo), visual (gestos intimidantes o difusión de imágenes) o cualquier otra manifestación indeseable que tengan como consecuencia lo siguiente:

- a. Acoso laboral: Se prohíben actos y comportamientos sistemáticos y repetitivos que tienen como objetivo producir ofensas, discriminación, miedo, terror, desprecio o desánimo en el colaborador.
- b. Acoso sexual: Se prohíbe solicitar o conceder favores que puedan tener carácter o intención sexual, prevaleciendo de una superioridad laboral o afectando de cualquier modo la dignidad de la mujer o del hombre en el trabajo.

Las actitudes de esta naturaleza sean explícitas o implícitas, constituyen una falta grave y podrán dar lugar a la separación del colaborador o, en el caso de los Administradores, a su remoción conforme a las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que incurra el infractor.

CAPÍTULO IV: COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NORMATIVAS APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

Art. 33. CUMPLIMIENTO LEGAL: Los socios, directivos, gerente, colaboradores, proveedores y clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “FONVIDA”, deberán en el ámbito de sus competencias:

- a. Cumplir estrictamente con la normativa del sector financiero popular y solidario.
- b. Respetar las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- c. Acatar las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- d. Observar las normas tributarias, laborales y de seguridad social vigentes.
- e. Cumplir con la normativa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos.
- f. Los directivos, administradores, representantes, empleados de la Cooperativa requieren tener conocimiento amplio de la normativa interna y externa que rige a la cooperativa por lo que deberán:
 - Abstenerse de ejecutar instrucciones que sean contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de operatividad interna.
 - Supervisar que sus colaboradores realicen sus actividades conforme al cumplimiento de los cuerpos legales correspondientes.
- g. Los directivos, administradores, representantes, empleados deben reconocer por su propia voluntad, la responsabilidad que resultare de su negligencia, error inexcusable o acción dolosa,

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

comprometiéndose para con la Cooperativa, a subsanar los daños y perjuicios derivados de dichos actos, sin perjuicio de aplicar la sanción pertinente a quien incurrió en el hecho, de conformidad con las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 34. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA: La cooperativa mantendrá sistemas permanentes de monitoreo de cambios normativos que le permitan anticipar y adaptarse oportunamente a las disposiciones legales y regulatorias vigentes. Para ello, implementará programas de capacitación dirigidos a su personal sobre las nuevas regulaciones, establecerá procedimientos claros para la aplicación de reformas normativas y contará con mecanismos de verificación que aseguren el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales, en concordancia con su compromiso de transparencia, responsabilidad y mejora continua.

TÍTULO VI: DE LA RELACIÓN CON SOCIOS/ CLIENTES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO I: RELACIONES EXTERNAS

Art. 35. RELACIÓN CON SOCIOS/ CLIENTES: La entidad mantendrá con sus socios y clientes una relación basada en la confianza, la transparencia y el respeto, ofreciendo productos y servicios que respondan a sus necesidades de manera responsable e inclusiva. La relación de la Cooperativa con los socios y clientes se basará en:

- a. **Disponibilidad y cortesía:** Directivos, administradores, representantes y empleados de la Cooperativa deberán mantener una conducta de disponibilidad y cortesía con todas las personas en el ejercicio de sus funciones.
- b. **Trato Equitativo:** Directivos, administradores, representantes y empleados de la Cooperativa, deberán adoptar como principio fundamental, que el negocio financiero es, principalmente, un negocio de personas para personas y, por lo tanto, estarán comprometidos para con los socios, clientes, proveedores y competidores a un trato equitativo y libre de cualquier tipo de influencia.
- c. **Asesoramiento Profesional:** La satisfacción plena de los socios/clientes será la principal preocupación de todos los que conforman la Cooperativa. Por lo tanto, se ofrecerá a cuantos soliciten los productos y servicios, sin distinción, el más alto grado de asesoramiento profesional para la realización de las operaciones solicitadas por los socios/clientes y público en general.
- d. **Diligencia, eficacia y responsabilidad:** Los directivos, administradores, representantes y empleados ejercerán sus cargos y realizarán las tareas a ellos asignadas, con un alto grado de responsabilidad, diligencia y eficacia, a fin de mantener y acrecentar la confianza demostrada por los socios/clientes y el público en general.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

Art. 36. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES: En la relación que se establezca con proveedores para la adquisición de bienes y/o servicios se deberá aplicar la normativa interna vigente, considerando el principio de invertir con prudencia, pagando el justo precio para conseguir la más alta calidad que permita optimizar el destino de los recursos en beneficio de la Cooperativa. Por lo cual:

- a. Se procurará que los proveedores que oferten sus productos y/o servicios compartan los principios y valores de la Cooperativa, además de mantener una buena reputación dentro de su giro de negocio.
- b. La elección y contratación de proveedores se realizará utilizando criterios de selección técnicos, profesionales y éticos prevaleciendo ante todo los beneficios para la Cooperativa antes que los intereses personales.
- c. Se evitará la elección de proveedores que se nieguen a cumplir la normativa de la Cooperativa, no proporcionen la información requerida, proporcionen información alterada o mantengan una dudosa reputación en el mercado.

Art. 37. RELACIONES CON LAS REDES SOCIALES: La entidad utilizará las redes sociales como un canal de comunicación responsable, transparente y respetuoso con sus socios, clientes y la comunidad en general. Por lo cual:

- a. La participación de los integrantes de la Cooperativa, a través de redes sociales tales como Facebook, Twitter, YouTube, entre otras, se hará a título estrictamente personal y solo en publicaciones emitidas y autorizadas por la Cooperativa.
- b. Ningún colaborador se encuentra autorizado para responder a comentarios, reclamos, preguntas, agradecimientos o ataques hechos por otros usuarios de la red en los perfiles que la Cooperativa tenga en las diferentes redes sociales.
- c. El responsable de Comunicación y Marketing o su delegado es el único portavoz oficial de la Cooperativa en estos canales digitales.
- d. En caso de tener cuentas o sitios web personales y/o grupales, privados y/o públicos en cualquier red social, los empleados deben abstenerse de publicar contenidos textuales o gráficos que mencionen y comprometan negativamente la imagen y reputación de la Cooperativa.

Art. 38. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL, ENTIDADES PÚBLICAS Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS: En la relación que se mantenga con organismos de control, entidades públicas y otros grupos de interés se deberá:

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- a. Cumplir con los requerimientos de entrega de información en plazos y formatos establecidos por los organismos de control, manteniendo la integridad de la misma.
- b. Dar respuesta a entidades públicas que requieran información, siempre que dichos requerimientos sean solicitados por una autoridad competente y se enmarquen dentro de la normativa pertinente.
- c. La conservación de información de clientes se acatará de conformidad a la normativa vigente aplicable para el Sistema Financiero Nacional.
- d. Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales; sobre transparencia de la información; defensa de los derechos del consumidor; responsabilidad social y responsabilidad ambiental.

Art. 39. RELACIONES CON LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y OTRAS ENTIDADES:

La relación que se establezca con entidades de la economía popular y solidaria, financieras y no financieras, deberán estar enmarcadas en los principios establecidos en la ley correspondiente. Se procurará establecer relaciones con entidades que compartan los mismos principios y valores de la Cooperativa.

Los Directivos, Gerente General y Empleados deben cumplir con las disposiciones que tengan relación con la actividad de la Cooperativa, establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Monetario Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, y demás leyes aplicables; Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, la normativa expedida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

CAPÍTULO II: RELACIONES INTERNAS

Art. 40. COMPROMISO ÉTICO DE DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS:

Directivos, administradores, representantes y empleados de la entidad se comprometen a actuar con integridad, responsabilidad y lealtad en el desempeño de sus funciones, guiando su conducta bajo los principios institucionales, por lo cual los integrantes de la Cooperativa procuraran:

- a. Actuar con objetividad en la toma de decisiones, privilegiando el interés institucional de la Cooperativa y el cumplimiento de sus objetivos, sobre las conveniencias personales o de grupo.
- b. Los Directivos, Administradores, Representantes y empleados deben ser el ejemplo en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa, especialmente en la cancelación oportuna de las operaciones crediticias.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- c. Mantener en todo momento, disposición positiva y respetuosa de los criterios contrarios, especialmente en las deliberaciones de los temas asociados con el cambio, ya sea que, éstos sean sugeridos internamente o impuestos, mediante regulaciones provenientes de la autoridad competente.
- d. Denunciar ante las instancias respectivas con la debida reserva, cualquier falta a la ética de la que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que, pudieran causar perjuicio a la entidad y que puedan constituirse en un delito o violación a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código.
- e. Abstenerse de conducir o inducir a otra persona empleada, o no, por la entidad a actuar en contra de los principios éticos.
- f. Manejar adecuadamente la autoridad que le fue delegada por la entidad, evitando incurrir en situaciones de abuso de poder tales como represalias, acoso moral o sexual o comportamientos que, en caso de producirse, serán considerados como falta grave.
- g. Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función de la que son responsables directa o indirectamente, del patrimonio de FONVIDA o de la imagen y reputación que se proyecta a la comunidad.
- h. Abstenerse de comentarios mal infundados que perjudiquen la imagen y reputación de los empleados y que a su vez cause un mal ambiente laboral dentro de la entidad.
- i. Se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, religión, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica.
- j. No laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, ni bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones de la entidad.
- k. Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el sigilo y reserva establecidas en la Sección 16 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- l. Reportar toda actividad o negocio adicional, la cual deberá estar legalmente constituida y formalizada, y no deberán apartarse de la moral y ética.
- m. No aceptar presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otra índole en el ejercicio de la función.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- n. Proteger y conservar los bienes muebles e inmuebles de FONVIDA y utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- o. Los directivos, administradores, representantes y empleados evitarán cualquier escenario que generen conflicto de intereses.

Art. 41. RELACIONES DE LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS:

- a. Respalidar y mantener una postura respetuosa, solidaria y de equipo, cuando las decisiones contrarias a su buen saber y entender personal, sean adoptadas por consenso y dentro de los procedimientos internos pertinentes.
- b. Conducirse con actitud respetuosa y cortesía en sus relaciones con sus superiores, pares y subordinados.
- c. Abstenerse de ejercer presiones para alterar reportes e información financiera, tanto de manejo interno como de interés de las autoridades laborales, tributarias, judiciales o de supervisión.
- d. Están totalmente prohibidos los préstamos entre empleados, o cualquier otra modalidad que propicie esta actividad, como: Pirámides y Cajas de Ahorro de los empleados, sin políticas transparentes de regulación.

Art. 42. DE LAS RELACIONES LABORALES CON LA ENTIDAD:

- a. FONVIDA aplicará políticas laborales justas y equitativas, basadas en el talento y desempeño de todos sus empleados, ofreciendo a todas iguales oportunidades de trabajo y crecimiento profesional.
- b. FONVIDA aplicará procesos de reclutamiento, promoción y compensación a las personas en base a sus méritos y políticas claramente establecidas.
- c. FONVIDA informará a los empleados de sus derechos, obligaciones y contenidos del presente Código de Ética y Comportamiento, así como también su interpretación de la estrategia institucional, fijándoles el contexto dentro del cual deben desenvolverse.
- d. FONVIDA impulsará la igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación, fomentando una cultura laboral equitativa, humana y congruente con las necesidades y responsabilidades de los empleados y la entidad.
- e. Constituye una violación al Código de Ética y Comportamiento, la divulgación del salario personal u otros beneficios, así como, tratar de acceder sin autorización a archivos o bases de datos que contuvieren dicha información.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0
		FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- f. Quienes integran la Cooperativa deben demostrar una constante actitud de cooperación y atención a socios y público en general en el desarrollo de actividades pertinentes a su función, teniendo en cuenta la obligación de observar y cumplir las políticas internas y procedimientos que la entidad haya socializado. Además, deberán colaborar con actividades y proyectos internos que la entidad realice para el beneficio de todos, siempre que se enmarquen dentro de los valores y principios éticos establecidos en el presente Código.
- g. FONVIDA incentivará la comunicación interna en un lenguaje claro, simple y comprensible. La información a comunicar debe ser oportuna, el mensaje debe llegar al receptor en el momento indicado. Y debe ser precisa, no debe utilizar adornos lingüísticos ni información innecesaria.
- h. Respetar los horarios y puestos de trabajo establecidos por la Cooperativa, así como utilizar el tiempo de trabajo para realizar únicamente actividades propias de sus funciones. Esto incluye delegar funciones o cualquier tipo de tarea a otro compañero de trabajo para beneficio personal.
- i. Las instrucciones de forma verbal o escrita por cualquier medio de comunicación que posea la Cooperativa, impartidas por directivos, funcionarios o coordinadores de área, deberán ser claras y comprensibles, conservando siempre el nivel de educación y respeto a quienes vayan dirigidas.
- j. Respetar y acogerse a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

TÍTULO VII: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO de OTROS DELITOS

CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN

Art. 43. La entidad adoptará políticas de control y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo que garanticen el estricto cumplimiento de la normativa vigente, por lo cual:

- a. FONVIDA tiene la obligación de establecer sistemas de control interno como lo establece la normatividad en materia pertinente, a través de políticas y procedimientos establecidas en el Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos.
- b. FONVIDA aplicará políticas referentes a la prevención a LA/VD, como “Conozca a su cliente”, “Conozca a su directivo, administrador, empleado”, “Conozca a su proveedor”, “Conozca su mercado”; y en general políticas que conforme a la normatividad se vayan estableciendo, mismo que deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.
- c. FONVIDA no debe financiar ni mantener relaciones comerciales, contractuales o de otra naturaleza con personas naturales y jurídicas, cuyo fin, negocio o actividad, no se sujete a nuestros

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

valores y principios o no cumplan con las disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos.

- d. FONVIDA dará estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones emitidas por los organismos de control, cuidando la imagen, integridad y reputación de la misma.
- e. FONVIDA establecerá un programa permanente de capacitación, formación ética y concientización para todo el personal, directivos y órganos de control en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos. Su finalidad será no solo impartir conocimiento técnico, sino también reforzar los valores de integridad y la responsabilidad individual y colectiva en la defensa de la entidad contra los delitos precedentes.
- f. Garantizar, respetar la reserva y confidencialidad de toda la información obtenida o generada en las actividades propias de la entidad.
- g. Consagrar por escrito el acatamiento de las disposiciones internas relacionadas con la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos por parte de sus órganos internos de administración y control del oficial de cumplimiento, así como de todos los empleados.
- h. Definir factores, criterios y categorías de riesgos de Prevención de Lavado de Activos y establecer los lineamientos que adoptará la entidad frente a los factores de riesgo de exposición al Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos
- i. Determinar estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con la contraparte; y para el monitoreo de las transacciones que por su perfil transaccional y de comportamiento, por las actividades que realizan, o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran pueden exponer, en mayor grado, a la entidad al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- j. Cumplir con las políticas y requerimientos mínimos que deben seguirse para conocer adecuadamente a sus empleados estableciendo procedimientos de selección y contratación como medidas independientes y específicas para Prevenir el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos, sin perjuicio de cualquier otro requisito necesario e indispensable en este proceso.

CAPÍTULO II: CONDUCTA DE DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, EMPLEADOS, SOCIOS, CLIENTE, PROVEEDORES EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Art. 44. Con el fin de salvaguardar la transparencia institucional y dar cumplimiento a la normativa vigente, la cooperativa establece lineamientos claros de conducta para directivos,

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONDDVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

administradores, representantes, empleados, socios y clientes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

- a. Actuarán de manera diligente con la finalidad de evitar que los productos y servicios que ofrece la entidad sean utilizados por personas que tengan intereses protervos y/o fondos que puedan tener origen en actividades ilícitas.
- b. Mantendrán un comportamiento ético, honesto e íntegro en todas sus actividades, anteponiendo los principios éticos y de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos sobre el logro de las metas o estrategias laborales, así como de su interés personal.
- c. Los directivos, administradores, representantes y empleados de FONDDVIDA., deberán realizar su trabajo con base a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su Reglamento General; Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; De la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y; demás normas y disposiciones contenidas en el Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos en el cual contempla la adecuada aplicación del procedimiento de “Debida diligencia” que enmarca las políticas: “Conozca a su socio”, “Conozca a su directivo, administrador y empleado”, “Conozca a su mercado”, “Conozca a su Proveedor”, “Conozca a su Corresponsal”.
- d. Proteger la información que conozcan en razón del desarrollo de sus actividades, sin que ello sea motivo de colaboración o encubrimiento de actividades ilícitas, para lo cual:
 - No realizarán actividades que tiendan a ocultar, distorsionar o manipular la información propia de sus cargos;
 - Verificar la legalidad de las actividades, transacciones u operaciones del área que le corresponde;
 - Comunicar en forma oportuna, a su jefe inmediato o directamente a la Unidad de Cumplimiento según sea el caso, todo hecho, situación o irregularidad que vaya en contra de la normativa de la entidad;
 - Abstenerse de entregar o utilizar información o documentos de la entidad en favor o beneficio de terceros;
 - Deberán guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis o solicitud de información que realicen los organismos de control;
 - Mantener una actitud preventiva en el desarrollo de sus responsabilidades.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- e. Los empleados de la Cooperativa estarán obligados moral y legalmente a reportar al Oficial de Cumplimiento, aquellas transacciones de los socios o clientes que, por su número, valor y características, se apartan del perfil financiero del socio o cliente y no presenten una justificación financiera o económica razonable.
- f. Los empleados se comprometen a dar o actualizar información de su patrimonio a través del formulario de declaración patrimonial de la Cooperativa, teniendo de carácter confidencial. Asimismo, los empleados deberán estar atentos al comportamiento del personal a su cargo, debiendo informar al Oficial de Cumplimiento cualquier inusualidad.
- g. Los Directivos deberán demostrar en todo tiempo, con claridad que todas sus acciones institucionales se realizan con estricto apego a las normas y principios aplicables referentes a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos en la entidad.
- h. La Cooperativa adquirirá todos los productos y servicios sobre la base del precio, la calidad, la disponibilidad, los plazos y el servicio. Los proveedores de productos y servicios deben cumplir con las políticas internas y acordar mantener la confidencialidad de toda relación con la entidad, salvo que su divulgación haya sido aprobada por personal autorizado. No se debe hacer creer a un proveedor que puede influir de manera inadecuada en cualquier decisión de compra; tampoco aceptar que pueda influir en decisiones de esta naturaleza.
- i. De conformidad con las normas legales para prevenir el lavado de activos, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar las investigaciones de los casos reportados o de las sospechas fundamentadas y presentará un informe detallado de aquellas al Comité de Cumplimiento de la cooperativa, a fin de que, previo análisis, se efectúe el reporte a las autoridades competentes de las transacciones inusuales no justificadas.

CAPÍTULO III: INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:

Art. 45. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo sobre prevención de lavado de activos deberá ser comunicado por el Oficial de Cumplimiento al Comité de Cumplimiento de la Cooperativa, para su respectiva revisión y análisis.

Constituyen infracciones sancionables, los actos que cometan sus directivos, administradores, representantes, socios, clientes, proveedores y empleados según se indica a continuación:

- a. Ocultamiento de información al Oficial de Cumplimiento sobre alguna operación o transacción inusual detectada de la contraparte.
- b. Inasistencia injustificada a las capacitaciones programadas en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- c. Revelar la identidad del Oficial de Cumplimiento a personas ajenas a la Cooperativa.
- d. Incumplir y/o trasgredir los procedimientos, guías y/o directrices internas establecidos por el sujeto obligado para la identificación del cliente.
- e. No elaborar los informes, reportes o registros que sean de su responsabilidad, de acuerdo a sus funciones y/o al cargo que se desempeña.
- f. Excluir a algún socio/cliente del registro de operaciones.
- g. Incumplir las políticas y procedimientos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y Código de Ética y Comportamiento sobre la materia.
- h. Obstaculizar o pretender impedir la labor del órgano supervisor en las visitas de inspección.
- i. Transgredir el deber de reserva, poniendo en conocimiento de cualquier persona, entidad u organismo, bajo cualquier medio o modalidad, el hecho de que alguna información ha sido solicitada por los órganos de control u autoridad competente.

CAPÍTULO IV: MANEJO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Art. 46. La cooperativa garantizará el manejo responsable y confidencial de la información, asegurando su uso exclusivo para fines institucionales legítimos. Todo directivo, empleado o representante deberá resguardar la integridad y privacidad de los datos, evitando su divulgación o utilización indebida, por lo cual:

- a. Los directivos, administradores y empleados deben conocer y firmar del documento de acuerdos de confidencialidad al inicio de la vinculación a la Cooperativa.
- b. La información suministrada a socios y público en general deberá ser completa, clara y veraz acerca de los productos y servicios que ofrece la Cooperativa.
- c. De ser solicitada, difundir información fidedigna contable y financiera permitida de la Cooperativa a las autoridades u organismos de control pertinentes.
- d. Resguardar la información de todos los socios, en función de la reserva o sigilo bancario y no utilizarla para beneficio personal o de terceros.
- e. La información, registros y operaciones que realicen los socios de la Cooperativa contendrán la mayor exactitud y veracidad posible, que reflejen con transparencia las operaciones en la entidad.
- f. Los directivos, administradores y empleados serán responsables de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo su custodia.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- g. Omitir, adulterar y falsificar documentos de cualquier naturaleza obtenidos de las operaciones que se realicen en la entidad será sancionado con la mayor rigurosidad, incluyendo la separación de la Cooperativa del actor o actores involucrados.
- h. El mal uso de información: Directivos, administradores y empleados, no emplearán, difundirán o permitirán el uso inapropiado de la información sea esta financiera o administrativa de la entidad para beneficio personal o de terceros.
- i. Confidencialidad: Se requiere de directivos, administradores y empleados el compromiso de confidencialidad en cláusulas y condiciones de todo tipo de contratación durante el ejercicio de sus funciones e inclusive cuando dichos directivos, administradores y empleados culminen con la relación que mantengan con la Cooperativa. Para ello se deben acatar los siguientes puntos:
- No se revelará la información de los socios obtenida a través de cualquier fuente interna. Los directivos, administradores, representantes y empleados estarán prohibidos de utilizar los datos de los socios, sea con fines indebidos o para divulgarlos a personas no autorizadas.
 - Ningún integrante de la cooperativa podrá divulgar información interna sobre directivos, administradores, empleados, socios, clientes, proveedores, políticas, estrategias, sistemas tecnológicos, y demás, que puedan perjudicar el normal y correcto desarrollo de las actividades financieras.
 - FONVIDA garantizará y resguardará la privacidad y confidencialidad de la información de todos sus integrantes, dicha información no será revelada fuera de la entidad, salvo cuando el propio interesado lo solicite, o cuando lo disponga el organismo de control interno o externo o autoridad competente (Fiscal o Juez).
 - Se considerará falta grave el uso indebido de la información generada en la entidad. En consecuencia, los directivos, administradores y empleados se atenderán a las sanciones establecidas en la normativa interna de la Cooperativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales contempladas en la ley.

CAPÍTULO V: LINEAMIENTOS ÉTICOS APLICABLES A LA ENTIDAD PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Art. 47. Dentro del proceso de captación de recursos por lo menos se deberán considerar los siguientes lineamientos éticos:

- a. El personal que está a cargo del área de captaciones, al momento de captar recursos nuevos o renovados, aplicarán de manera obligatoria sin excepción la debida diligencia “Aplicando la

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

política conozca a su socio o cliente” bajo los procedimientos de Identificación, acreditación para el conocimiento de la contraparte.

- b. Todo el personal de la Cooperativa en el proceso de la captación de recursos deberá asegurarse que los recursos no pongan en peligro a la Institución y la salvaguarda de los fondos bajo su gestión, deberán actuar siempre con profesionalidad y prudencia, sin importar el perfil de riesgo del socio.
- c. No se podrá captar recursos económicos sin obtener la información suficiente que permita determinar la licitud de fondos a aquellas transacciones que iguallen o superen los montos a \$5.000,00 dólares de acuerdo al Manual ARLAFDT
- d. No se debe establecer una relación de negocios con un socio o cliente sin tener en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para la captación de recursos, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- e. No se debe permitir que las instalaciones de la Cooperativa y los servicios que presta a sus socios, clientes o usuarios sean utilizadas para encubrir actividades ilícitas.
- f. Todas las transacciones u operaciones que presentan señales de alerta deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento.
- g. El personal del área de captaciones debe asegurarse que los fondos o recursos provengan de actividades lícitas y se encuentren reguladas en el Ecuador, antes de entablar la relación con el socio o cliente o para continuar con la relación con el fin de que nuestra Cooperativa no sea usada para lavar dinero.

CAPÍTULO VI: POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Art. 48. Las presentes políticas representan exclusivamente a la prevención de corrupción y sobornos dentro de la Cooperativa, ya que la prevención de corrupción debe realizarse dentro de los más altos estándares éticos y morales que conlleve prácticas transparentes; que tenga como consecuencia buenas prácticas de gobierno cooperativo, para ello deberá existir un respeto y cumplimiento a la normativa jurídica vigente.

Art. 49. POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO: La Cooperativa establece los siguientes lineamientos generales que definen su voluntad de actuación frente a los riesgos de corrupción, los mismo que son de cumplimiento obligatorio, y para su aplicación no puede efectuarse interpretaciones circunstanciales.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- a. La Cooperativa, observando la normativa jurídica vigente, dirigirá sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo de corrupción y soborno, estableciendo y promoviendo una cultura de intolerancia a la corrupción.
- b. Los directivos, administradores, representantes y empleados de la Cooperativa se conducirán en forma lícita y correcta en el uso de los recursos asignados para realizar sus funciones.
- c. La Cooperativa exige a sus directivos, representantes, administradores y empleados, el cumplimiento absoluto de las normas anticorrupción y antisoborno, internas y externas, prevaleciendo éstas ante el logro de las metas comerciales y financieras.
- d. Las normas anticorrupción y antisoborno de la Cooperativa son de carácter general y de cumplimiento obligatorio que se aplicarán, sin excepciones a todos los representantes, directivos, administradores y empleados de la Cooperativa.
- e. En las gestiones, procesos, peticiones, reclamos y en general en cualquier relacionamiento que se mantengan con funcionarios públicos de los entes de control y regulación, se deberá realizarlo aplicando altos estándares éticos, con transparencia y respeto.
- f. La Cooperativa establece requisitos adecuados para la vinculación con sus directivos, administradores, representantes, empleados, socios, clientes y proveedores, mismo que rechaza el establecimiento de una relación que no cumpla con los requisitos exigidos por las leyes aplicables y sus normas internas.
- g. Con respecto a las finanzas y al manejo de la contabilidad, la Cooperativa deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:
 - Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
 - No puede haber registros de gastos inexistentes o pasivos clasificados o identificados incorrectamente de acuerdo con su naturaleza u objeto, o de transacciones inusuales que no tengan un propósito legítimo.
 - Auditoría Interna tendrá dentro de sus funciones la de identificar cualquier transacción que contravenga este Código o las reglas de contabilidad aplicables.
- h. La Cooperativa adoptará las medidas necesarias para asegurarse que sus donaciones y patrocinios no sean utilizados como excusa para cometer actos de corrupción. En tal sentido:
 - Las donaciones y los patrocinios se realizarán con estricto apego a la legislación aplicable y a la Política interna de la Cooperativa.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- Se priorizarán aquellas donaciones y patrocinios con impacto social positivo, que promuevan el bienestar social, la educación, el deporte, el arte, la cultura y el desarrollo de iniciativas consistentes y compatibles con la misión y los valores de la Cooperativa.
 - La Cooperativa nunca entregará donaciones o patrocinios en favor de personas cuyas actividades no se enmarquen en la legalidad vigente, o que estén involucradas en investigaciones o procesos judiciales relacionados con el lavado de activos, delitos precedentes, financiamiento del terrorismo o actos de corrupción.
 - En ningún caso las donaciones o los patrocinios deberán constituir, aparentar o ser percibidos como un acto de corrupción.
 - Las donaciones y patrocinios no deben configurarse para beneficio o lucro personal de un sujeto distinto del beneficiario.
- i. La Cooperativa adoptará las medidas necesarias para asegurarse que los regalos e invitaciones de negocio sea razonables, proporcionales y, sobre todo:
- Que no sean utilizados para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones.
 - Que no generen la impresión que existió una influencia ilícita.
 - Que no puedan interpretarse como un acto de corrupción.
- j. Los directivos, administradores, representantes, socios, clientes, proveedores o público en general podrán denunciar o reportar sospechas de soborno y/o corrupción a través del canal de denuncias.
- k. Los denunciantes no podrán ser objeto de represalias, amenazas, medidas discriminatorias o sanciones de ningún tipo.
- l. El incumplimiento a esta política dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, según corresponda a la gravedad del caso y al análisis concreto del mismo, que pueden llegar hasta el cese de la relación o vínculo del directivo, administrador y empleado de la Cooperativa, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.
- m. La Cooperativa impulsa a sus directivos, administradores, representantes y empleados a asumir el compromiso de no incurrir en actos de corrupción y de coadyuvar al buen Gobierno Corporativo.

Art. 50. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA Y GESTIÓN INTEGRADA DE RIESGOS: FONVIDA adopta una política de cero tolerancia frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier forma de corrupción. Este principio regirá todas las operaciones, decisiones y relaciones comerciales de la cooperativa. Cualquier acto que contravenga esta política será

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

considerado una falta muy grave. Se reconoce que la gestión inadecuada de conflictos de interés, conforme al Título IX de este Código, constituye un factor de riesgo para el lavado de activos.

TÍTULO VIII: MANEJO DE BIENES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONVIDA

CAPÍTULO I: UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS INTERNOS

Art. 51. Directivos, administradores y empleados están obligados a respetar y velar por la conservación de los bienes de la Cooperativa y a impedir que los medios e instalaciones de la misma sean utilizados por terceros en beneficio propio o ajeno. El material y las instalaciones, del tipo que sean, se ponen a disposición de los empleados para uso y fines exclusivos del giro del negocio de la Cooperativa.

CAPÍTULO II: CUIDADO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Art. 52. Con el fin de optimizar los recursos internos disponibles, los directivos, administrativos y empleados deberán, en la medida de lo posible, en el ámbito a su cargo, adoptar medidas oportunas y razonables para restringir y optimizar los recursos de la Cooperativa bajo los siguientes principios y lineamientos:

43.1. PRINCIPIOS:

- Uso eficiente y responsable de recursos financieros, materiales y tecnológicos
- Principio de racionalidad económica
- Minimización de desperdicios
- Sostenibilidad financiera

43.2. LINEAMIENTOS:

GESTIÓN FINANCIERA

- Control y seguimiento del presupuesto
- Inversiones responsables
- Transparencia en el manejo de recursos
- Rendición de cuentas

RECURSOS MATERIALES

- Mantenimiento preventivo de equipos
- Reutilización y reciclaje
- Compras eficientes

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- Inventario actualizado

RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Uso adecuado de sistemas informáticos
- Seguridad digital
- Actualización tecnológica
- Reducción de consumo energético

CAPÍTULO III: PROPIEDAD INTELECTUAL Y MARCAS

Art. 53. Se prohíbe a los integrantes de la Cooperativa utilizar, sin la debida autorización, la razón social, el nombre comercial, las marcas, slogans, frases institucionales o logotipos de la entidad en actividades de carácter personal, económico, político, religioso, en redes sociales o en cualquier otro medio de difusión no aprobado por la Cooperativa.

Art. 54. FONVIDA reserva para sí todos aquellos derechos sobre la propiedad intelectual de nombres comerciales, marcas de servicios, derechos de autor, logotipos etc., que hubiesen sido obtenidos o generados en el desarrollo de sus actividades bajo los siguientes principios y lineamientos.

44.1.PRINCIPIOS:

- Respeto a derechos de propiedad intelectual
- Protección de activos intangibles
- Reconocimiento de creaciones

44.2.LINEAMIENTOS:

PROPIEDAD INTELECTUAL

- Registro de marcas y patentes
- Protección de desarrollos internos
- Respeto a derechos de autor
- Licencias y autorizaciones

USO DE MARCAS

- Normativa de uso de logo
- Imagen corporativa
- Comunicaciones oficiales

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0
		FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- Representación institucional

GESTIÓN DE INNOVACIÓN

- Incentivos a la creatividad
- Protocolo de registro de innovaciones
- Confidencialidad de proyectos

CAPÍTULO IV: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ECONÓMICOS

Art. 55. Los empleados de la Cooperativa deberán ejecutar sus funciones con diligencia, responsabilidad y observancia de la normativa vigente. En caso de que, por acción u omisión dolosa o negligente, se generen perjuicios económicos comprobables a la Cooperativa, esta podrá disponer el resarcimiento correspondiente, el cual se aplicará mediante acuerdos legales válidos, pudiendo efectuarse descuentos en el rol de pagos o liquidación, de conformidad con la normativa laboral y contractual aplicable.

TÍTULO IX: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS DE INTERES

CAPÍTULO I: CONFLICTO DE INTERÉS

Art. 56. Los directivos, administradores, representantes y empleados de la Cooperativa deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales puedan insinuar conflicto con los intereses de la Institución, socios o clientes, para lo cual:

- Entiéndase por conflicto de intereses todo acto u omisión que implique beneficio indebido en favor propio o en el de un tercero, realizado en el ejercicio de una actividad institucional, directiva o administrativa.
- Los directivos, administradores, representantes y empleados evitarán cualquier escenario que genere conflicto de intereses, es decir, cualquier situación en la que estén inmersos intereses personales o ventajas que pudieran derivarse en favor propio, de algún familiar, de amigos o conocidos. Existe un posible conflicto de intereses cuando un empleado (o un miembro de su familia dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad) tiene un interés directo o indirecto en cualquier proceso que involucre a la Cooperativa, siendo este interés de tal magnitud o naturaleza, que sus decisiones podrían ser afectadas o determinadas por él.
- No utilizar la posición, autoridad, puesto o cualquier tipo de información para obtener beneficios o ventajas que puedan derivarse en favor propio, de familiares, de amigos o conocidos.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- d. Los directivos, administradores y empleados deben abstenerse de establecer cualquier tipo de relación o actividad que interfiera en la capacidad, imparcialidad y objetividad con su desempeño laboral.
- e. Directivos, administradores, representantes y empleados no establecerán condiciones para adquirir o brindar un producto o servicio. Se deberán cumplir con todas las disposiciones legales, así como las políticas y procedimientos vigentes en la cooperativa.
- f. Cuando existan relaciones de consanguinidad y afinidad hasta cuarto grado con los socios que soliciten créditos, el directivo, administrador y empleado debe informarlo a las instancias correspondientes y se rehusarán a participar en el proceso, de ser el caso, de otorgamiento, administración o recuperación del mismo.
- g. Directivos, administradores y empleados no deben solicitar o presionar de forma verbal o escrita se conceda productos y servicios propios de la Cooperativa en beneficio propio, de familiares, de amigos o conocidos.
- h. No es permitido que los directivos, administradores, representantes y empleados utilicen información de la Cooperativa para manejar o promover negocios a título personal o en provecho de terceros.
- i. **Regalos e Invitaciones:** Estrictamente se prohíbe que directivos, administradores y empleados soliciten, reciban o acepten de socios y/o clientes o cualquier otra persona que mantenga alguna relación de negocios con la cooperativa, cualquier tipo de ventaja, recompensa, invitación, retribución o regalos en dinero o especies para el cumplimiento de sus funciones o para la toma de una decisión o abstención.
- j. **De las inversiones personales:** Se prohíbe que los representantes, directivos, administradores, empleados realicen transacciones personales con títulos de la Cooperativa o de cualquier otra compañía cuando posean información relevante que nos sea de conocimiento público.
 - Se establecerán restricciones a título personal para los representantes, directivos, administradores y empleados integrantes de la Cooperativa responsables de manejar transacciones Financieras con información privilegiada, de manera especial en las áreas críticas y de negocios.

Art. 57. Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés: Todo directivo, administrador, representante y empleado deberá presentar anualmente, y cada vez que surja una nueva situación, una declaración de conflictos de interés potenciales, reales o aparentes. Estas declaraciones serán revisadas por el Comité de Ética, el cual determinará las medidas de

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0
		FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

mitigación necesarias, tales como la abstención de participar en decisiones relacionadas, la desinversión o la reasignación de funciones.

El procedimiento se detallará en el Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo de la entidad y en caso de existir algún conflicto será conocido por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos.

CAPÍTULO II: CANALES DE DENUNCIAS

Art. 58. FONVIDA cuenta con un mecanismo de denuncias disponible para directivos, administradores, socios, clientes, proveedores y empleados que será administrado por el Gestor de Conducta de Mercado de la entidad, en el caso de que las denuncias violenten el presente Código, este comunicará a la Comisión Especial de Resolución de Conflictos.

Art. 59. FONVIDA establecerá y mantendrá canales de denuncia seguros, confidenciales y que permitan el anonimato, para que cualquier persona pueda reportar conductas contrarias a este Código. Estos canales serán administrados por una instancia independiente de las áreas operativas para garantizar la objetividad en la investigación. Se prohíbe cualquier tipo de represalia contra los denunciantes de buena fe. El procedimiento de gestión de denuncias será supervisado por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos.

TÍTULO X: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS CON EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I: RESPONSABILIDAD SOCIAL

Art. 60. La Cooperativa de Ahorro y Crédito cuenta con un programa de Responsabilidad Social, que incluye llevar a cabo programas de educación financiera y vinculación con la comunidad, de acuerdo con la iniciativa de la entidad y a lo previsto en las disposiciones que dicte la Junta de Política y Regulación Financiera, y/o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, lo cual contribuirá al desarrollo económico y al bienestar de la sociedad ecuatoriana.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Art. 61. La Cooperativa adoptará una actitud de protección del entorno y prevención de la contaminación y degradación ambiental.

- a. FONVIDA, responsable de las implicaciones sociales de su accionar, desarrollará voluntariamente iniciativas que contribuyan a la creación de conciencia con el medio ambiente y la sociedad.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

b. FONVIDA promoverá la aplicación de buenas prácticas ambientales por parte de todos quienes conformen la misma con las siguientes acciones:

- Identificar y mitigar los riesgos ambientales en el accionar de la cooperativa e incluso en el planeamiento de nuevos productos y servicio que preserven el medio ambiente.
- Controlar y disminuir el uso de productos adversos al medio ambiente, como: pesticidas y materiales tóxicos, infecciosos e inflamables.
- Reducir el consumo de energía descartando la iluminación innecesaria y usando siempre que sea posible fuentes naturales de iluminación.
- Evitar el desperdicio de agua y reducir su consumo, verificando la existencia de fugas.
- Adoptar las tres R, reducir, reutilizar y reciclar materiales que la Cooperativa haya identificado para el caso.
- Evitar el uso de productos desechables, recipientes plásticos no reciclables y disminuir el uso de plásticos.

TÍTULO XI: INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I: INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES

Art. 62. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código será conocido, sancionadas por la Comisión de Resolución de Conflictos.

Observará las regulaciones establecidas en el Reglamento Interno y el Reglamento Interno de Trabajo, según sea el caso, documentos que servirán de sustento a las decisiones que se tomen para resolver las situaciones atentatorias a las normas y principios de actuación para su evaluación y tratamiento.

Art. 63. Las deliberaciones que tengan lugar y las resoluciones que adopte la Comisión serán siempre carácter estrictamente confidencial, quedando prohibida su divulgación por parte de sus miembros, así como de cualquier participante que eventualmente tenga acceso a la información generada por este organismo.

Art. 64. Las decisiones que se tomen en la Comisión que, atendida su naturaleza, pueden servir para fijar criterios de aplicación general en la Cooperativa, serán difundidas mediante la forma de comunicados por la Secretaría del Comité.

Art. 65. Constituyen infracciones sancionables, los actos que cometan sus directivos y empleados según se indica a continuación:

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

57.1.FALTAS LEVES

- a. No comunicar al Oficial de Cumplimiento sobre alguna operación o transacción inusual detectada respecto de algún socio/cliente.
- b. Inasistencia injustificada a las capacitaciones programadas en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos.
- c. Trato poco amable al socio.
- d. Incumplir con algún compromiso con los socios (citas, desembolso de créditos).
- e. No guardar la pulcritud mínima en su persona.
- f. No hacer uso racional del material y equipo que se le asigne para su función.
- g. Trato irrespetuoso a sus compañeros y superiores.
- h. Atrasos en el horario de trabajo.
- i. Uso del celular personal en horas de trabajo y de las redes sociales para fines personales.
- j. Los demás establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Trabajo

57.2.FALTAS GRAVES

- a. Revelar la identidad del Oficial de Cumplimiento.
- b. Incumplir y/o trasgredir los procedimientos, guías y/o directrices internas establecidos por el sujeto obligado para la identificación del cliente.
- c. No elaborar los informes, reportes o registros que sean de su responsabilidad, de acuerdo a sus funciones y/o al cargo que se desempeña.
- d. Excluir a algún socio/cliente del registro de operaciones.
- e. Incumplir las normas referentes a redes sociales previstas en el presente Código

57.3.FALTAS MUY GRAVES:

- a. Incumplir las políticas y procedimientos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y Código de Ética y Comportamiento sobre la materia.
- b. Obstaculizar o pretender impedir la labor del órgano supervisor en las visitas de inspección.
- c. Transgredir el deber de reserva, poniendo en conocimiento de cualquier persona, entidad u organismo, bajo cualquier medio o modalidad, el hecho de que alguna información ha sido solicitada por los órganos de control u autoridad competente.
- d. No revelar los conflictos de intereses de acuerdo a lo previsto en el presente Código

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

- e. No observar las reglas de anticorrupción y soborno previstas en el presente Código
- f. Incumplimiento de las obligaciones éticas previstas en el presente Código
- g. Incumplir con las normas previstas en el presente Código referente al adecuado uso de los bienes
- h. Fraudes e ilícitos.
- i. Lavado de activos.
- j. Atentar a la Reputación y buen nombre de la entidad.
- k. Incumplimiento del Convenio de Confidencialidad.
- l. Complicidad en infracciones graves y muy graves.
- m. Divulgación de noticias falsas que causen pánico financiero.
- n. Los demás establecidos en el Código Orgánico Integral Penal, el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código del Trabajo y otras conexas.

Art. 66. El incumplimiento generado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, no constituye infracción.

CAPÍTULO II: DE LAS SANCIONES

Art. 67. Las infracciones cometidas por los socios, proveedores, Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, a este Código de Ética y Comportamiento serán conocidas y resueltas en primera instancia por la Comisión de Resolución de conflictos de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento Interno, el mismo que garantizará el derecho a la defensa y el debido proceso.

Art. 68. En caso de que las infracciones sean cometidas por empleados, se aplicará lo previsto en el Reglamento Interno de trabajo; si la posible sanción es la terminación de la relación laboral Gerencia General iniciará el respectivo proceso de visto bueno.

Art. 69. Si las infracciones cometidas fueren de tal gravedad que la sanción a imponer fuere de remoción de los directivos o de exclusión de los socios, la Comisión de Resolución de Conflictos remitirá todo lo actuado al Consejo de Vigilancia para que inicie el respectivo proceso de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno.

Art. 70. En lo que respecta al acápite Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, el Oficial de Cumplimiento verificará su cumplimiento y de ser el caso denunciará los incumplimientos ante la comisión de resolución de conflictos.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

Art. 71. Se podrá imponer las siguientes sanciones:

- a. Las infracciones muy graves serán causal para remoción de los vocales de los consejos o exclusión de los socios, previo procedimiento establecido en el presente Reglamento el mismo que garantizará el debido proceso y el derecho a la defensa. En el caso de los empleados será causal de visto bueno;
- b. Las infracciones graves se impondrá una multa del 50% de un salario básico unificado, la acumulación de dos faltas graves durante un año será considerará como una falta muy grave;
- c. Las infracciones leves se impondrá una multa del 5% del salario básico unificado. La acumulación de tres faltas leves durante un año será considerará como una muy grave.

Art. 72. En caso de la infracción haya sido cometida por proveedores y colaboradores bajo prestación de servicios profesionales: Terminación del contrato celebrado con la Cooperativa.

Art. 73. Prescripción de las sanciones. - La potestad para sancionar prescribe en:

- a. Un año las infracciones leves;
- b. Dos años las infracciones graves; y,
- c. Tres años las infracciones muy graves

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA: Queda derogado la versión 5.0 del Código de Ética y sus posteriores reformas.

SEGUNDA: El presente Código de Ética y Comportamiento será revisado anualmente. En caso de verificar la necesidad de una reforma, se procederá con su actualización, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea General de Representantes.

DISPOSICIÓN FINAL

El incumplimiento o violación a las reglas, normas y principios establecidos en el presente Código de Ética y Comportamiento darán derecho a la Cooperativa a imponer las sanciones, que sean del caso, según los procedimientos establecidos en los reglamentos internos, el Estatuto, el Código del Trabajo, independientemente de las acciones penales o civiles que permita la Ley. Para el efecto mientras se ventile el correspondiente proceso, los derechos, servicios y beneficios a los que tengan acceso, por su calidad de representantes, administradores, empleados, socios, clientes, proveedores y cualquier otra persona que represente en forma directa o indirecta a la Cooperativa, serán suspendidos hasta que exista la respectiva resolución emitida por la autoridad u organismo que corresponda.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN DE	CÓDIGO: COD-GCU-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO COAC FONDVIDA LTDA.	VERSIÓN: 6.0 FECHA APROBACIÓN: 19/12/2025

La presente actualización del CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fondo para el Desarrollo y la Vida FONDVIDA Ltda., fue conocida y aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 19 de diciembre del 2025 y entrará en vigor a partir de esta misma fecha, será difundido a todas las instancias antes indicadas, así como también deberá ser socializado a través del correo Institucional de la Cooperativa.